



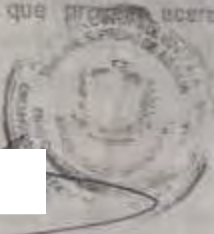
PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Consumo de la Circunscripción Judicial del Estado Guayana de Junio de 2011 y 152

NTD

Con la diligencia de fecha 20 de Junio de 2011, suscrita por el ciudadano [redacted] abogado en ejercicio, inscrito en el Inpresbogado bajo el No. [redacted] en su condición de apoderado judicial de la parte actora en la cual solicita se le otorgue la oportunidad para la presentación de los informes, este Tribunal luego de una revisión a las actas procesales puede evidenciar que el presente expediente se encuentra en etapa de sentencia. En consecuencia, a lo explanado con anterioridad, suscribe, nada tiene que oponer acerca de lo solicitado en la precitada diligencia. Así establece -

En fecho,



[redacted]

La Secretaria Titular,

[redacted]

Caracas, 20 de Junio de 2011